

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-007).


CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 481

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. y a favor del demandante la suma de \$144.000 en cuantía del 100% quedando la suma de \$144.000

CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de a favor de **JOSE RUBIEL DUQUE SOTO** y a cargo de **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.:**

Primera Instancia:	\$144.000,00
Sin Gastos de secretaría	
TOTAL	\$144.000,00

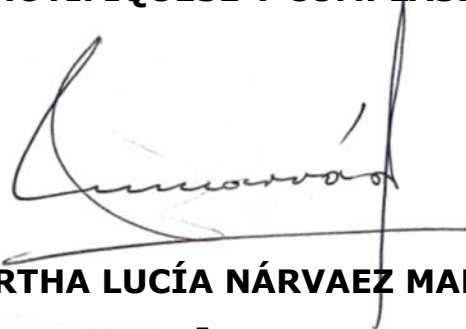

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por **JOSE RUBIEL DUQUE SOTO** en contra de **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **088** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, junio 6 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA